

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 132

Diputación Provincial de Avila

BASES del concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Médico Especialista de Traumatología y Rehabilitación del Hospital Provincial de Avila.

Esta Excmá. Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de Noviembre de 1974, adoptó, entre otros, el acuerdo de declarar vacante la especialidad de referencia, y, conforme con las previsiones del Art. 15 del Reglamento de Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1972, convocar concurso restringido de méritos entre Médicos de la especialidad de Traumatología y Rehabilitación pertenecientes a los escalafones Provinciales, para cubrir la vacante de referencia, dado que es el turno por el que corresponde cubrirla, según el Art. 14 del mismo Reglamento.

En su consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES DEL CONCURSO

Primera.—Podrán solicitar ser admitidos al concurso los Médicos de la especialidad de Traumatología y Rehabilitación pertenecientes a los escalafones Provinciales, con nombramiento reglamentario.

Segunda.—Esta plaza está dotada con el haber anual correspondiente al coeficiente 4, dos pagas extraordinarias, aumentos graduales y gratificaciones voluntarias establecidas.

Tercera.—La convocatoria y sus Bases se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila,

así como un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente y debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General de Secretaría de 10 a 13 horas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacer constar en las mismas si se halla, o no, en servicio activo.

Si se hallare en servicio activo, lo justificará mediante certificación expedida por la Corporación correspondiente.

Y si no se hallare en servicio activo, además de justificar a qué Corporación pertenece y cuál es su situación administrativa, deberá acreditar:

- a) Que carece de antecedentes penales.
- b) Haber observado buena conducta.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de la función.

Todos los concursantes deberán presentar, en todo caso, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas por el Art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quinta.—Por el hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en el concurso, los aspirantes se someten expresamente a sus Bases reguladoras, que constituyen la Ley del mismo.

Sexta.—El Concurso, será resuelto por la Corporación Provincial, a

tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Personal de los servicios Sanitarios Locales, de 27 de Noviembre de 1953, previa propuesta del Tribunal nombrado al efecto, conforme exige el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de Junio de 1968, número 1.411/68, y el artículo 245 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952. En dicho Tribunal existirá un representante de la Dirección General de Sanidad, según prescribe el número 2.º del artículo 245 del mencionado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Séptima.—Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal serán los aprobados por Orden de 20 de Junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 20 VII 72).

Octava.—El nombramiento de la Excmá. Corporación para la provisión de la plaza será unipersonal, a favor del aspirante mejor clasificado.

El aspirante nombrado, deberá aportar ante la Excmá. Diputación Provincial, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos de presentación previa no obligatoria acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con la advertencia de que, en caso contrario, salvo fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedará anulado su nombramiento.

Para este supuesto la Excmá. Corporación podrá formular propuesta adicional en favor del aspirante que siguiera en orden de puntuación, siempre que lo considerase

con méritos suficientes para el desempeño del cargo.

Novena.—La formalización del nombramiento corresponde al Presidente de la Corporación y la posesión al Secretario, en el plazo reglamentario de treinta días.

Décima.—Se faculta al Ilmo. señor Presidente para la publicación de la convocatoria, aprobación de la lista de admitidos y excluidos, y demás actos complementarios en la tramitación del concurso.

Las presentes Bases fueron aprobadas por acuerdo Plenario Corporativo adoptado en Sesión celebrada el día diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

—Número 148—

CONCURSO URGENTE DE OBRAS

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 14 de Enero de 1976, se anuncia con carácter urgente, concurso para la adjudicación de las instalaciones que a continuación se especifican, con arreglo a las siguientes condiciones económico-administrativas:

1.^a Objeto.—La sustitución de las tuberías de agua fría y caliente y la de calefacción, del Hospital Provincial, de acuerdo con el proyecto formado al efecto.

2.^a Características.—Cada concursante ofertará el tipo de tubería y cuantos elementos complementarios juzgue necesarios o convenientes para la mayor perfección de la obra.

3.^a Plazo de ejecución.—Las obras deberán quedar totalmente terminadas en el plazo máximo de tres meses, contados desde el siguiente día hábil al de la adjudicación definitiva.

4.^a Tipo de licitación.—Dada la propia naturaleza del concurso, se convoca sin sujeción a tipo, debiendo cada licitador consignar el precio correspondiente a su respectiva oferta.

5.^a Proposiciones.—Las ofertas

se presentarán en un sobre cerrado bajo la rúbrica «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la sustitución de las tuberías de agua caliente y fría y la de la calefacción del Hospital Provincial» en la Secretaría General de la Excmo. Diputación Provincial, durante las horas de oficina, en los diez días hábiles siguientes al de la publicación de un extracto de estas condiciones en el «Boletín Oficial del Estado», conteniendo la proposición económica con arreglo al modelo que al final se inserta y una Memoria comprensiva de las características técnicas, y referencias relacionadas con la materia objeto del concurso, y cuantos documentos considere necesarios para acreditar dichos extremos, así como las sugerencias y/o modificaciones, que sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan coadyuvar a la mayor perfección de las obras objeto del concurso.

6.^a Garantía provisional.—Cuarenta mil pesetas.

7.^a Garantía definitiva.—La que resulte de aplicar al precio de adjudicación, los porcentajes mínimos establecidos en el Art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.^a Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en el despacho del Ilmo. señor Presidente, en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9.^a Adjudicación del concurso.—Se efectuará en la forma establecida por los números 4.^o y 5.^o del artículo 40 del mencionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10. Derecho supletorio.—En lo no previsto, regirá el pliego-tipo de condiciones aprobado por esta Corporación, la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Condición especial.—El adjudicatario ejecutará las obras de albañilería, de acuerdo con el correspondiente proyecto, a cuyo fin ofrecerá también precio para las mismas.

Avila, a 27 de Enero de 1976.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.

Modelo de proposición.—Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), solicita tomar parte en el concurso convocado por la Excmo. Diputación Provincial de Avila en el «B. O. del Estado» número....., de fecha....., para..... y a dicho fin, declara bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los Arts. 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional.

Propone como precio:

a) Para la sustitución de las tuberías de agua caliente y fría y la de la calefacción, la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

b) Para las obras de albañilería a que se refiere la condición especial de este concurso, la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

(Lugar, fecha y firma).

—Número 118—

Ayuntamiento de Avila

—ANUNCIO—

BASES que han de regir en el concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Delineante vacante en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento.

1.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Se convoca una plaza de Delineante para ser cubierta en propiedad, mediante Concurso Oposición, en este Excmo. Ayuntamiento, vacante en la plantilla de Personal, aprobada reglamentariamente por la Dirección General de Administración Local, en Resolución de 8 de abril de 1975, incluida en el Grupo

III de Administración Especial. Subgrupo A), Técnicos, correspondiéndola el coeficiente 2'3 y las mejoras económicas que determinan las disposiciones vigentes y las que con carácter general establezca el Ayuntamiento para sus funcionarios.

2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Aparte de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de poseer las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de 18 años cumplidos, como mínimo, y no haber cumplido los 50 el día en que termine el plazo de admisión de instancias. De conformidad con lo establecido en la Norma 7.^a del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) Estar en posesión del título oficial o profesional de Delineante, en la fecha en que termine la admisión de instancias.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del ejercicio del Estado o de la Administración Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, en la fecha en que finalice la fecha de presentación de instancias.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el plazo de presentación de instancias.

3.—SISTEMA SELECTIVO.

3.1. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

3.2. Fase de Oposición.—Consistirá en desarrollar por escrito, en

un periodo máximo de tres horas, un ejercicio práctico formulado por el Tribunal calificador sobre una de las siguientes materias:

- a) Escalas.
- b) Proporcionalidad, igualdad y semejanza.
- c) Rotulación.
- d) Dibujo geométrico.
- e) Formatos normalizados, plegado de planos y archivo.
- f) Perspectivas.
- g) Dibujo topográfico.
- h) Urbanizaciones, (secciones, detalles constructivos, perfiles, triangulaciones, alcantarillado, etc.).
- i) Dibujo de construcción, (plantas, secciones, etc. etc.).
- j) Cálculos en papel vegetal.
- k) Interpretación de croquis.
- l) Interpretación. Nociones generales sobre mediciones y valoraciones en obras de urbanización.
- m) Zonificaciones urbanísticas.

3.3. Fase de Concurso.—Se considerarán méritos preferentes:

- a) Haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Avila o en otras Corporaciones Locales.
- b) La especialización en las funciones propias de planeamiento urbanístico.

3.4. Los aspirantes presentarán con su instancia cuantos documentos juzguen oportunos para justificar sus méritos profesionales, servicios prestados a la Administración Local y en otros Organismos e incluso a particulares, trabajos científicos o de otra índole semejantes referidos a la plaza objeto de este Concurso.

4.—SOLICITUDES.

4.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria indicando el número del Documento Nacional de Identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

c) A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño de carnet.

4.2. Organismo a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Avila.

4.3. Plazo de presentación.—El plazo de presentación de instancias será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contándose dicho plazo a partir de la fecha en que se publique con fecha posterior al anuncio en uno de los Boletines mencionados (o sea en el de la Provincia o en el «Boletín Oficial del Estado»).

4.4. Lugar de presentación.—La presentación de instancias se hará en el registro general del Ayuntamiento de Avila o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.—Los derechos de examen que abonarán los opositores serán de mil pesetas (1 000 pesetas) que se ingresarán previamente en la depositaria municipal, adjuntándose la carta de pago del ingreso a la instancia.

4.6. Defecto en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

5.—ADMISION DE CANDIDATOS.

5.1. Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. En esta lista habrán de aparecer el nombre y apellidos de los opositores y el número del Documento Nacional de Identidad.

5.2. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse en cualquier momento

podrán subsanarse inmediatamente de oficio o a petición del interesado.

5.3. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comprenderá los nombres y apellidos de los candidatos, el número de su Documento Nacional de Identidad, salvo en el caso, en que por no haberse producido ninguna reclamación proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

5.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a contar del día siguiente al de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

6.—COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL.

6.1. Composición del Tribunal.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador del Concurso Oposición estará constituido en la forma siguiente:

1.º—Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento o un miembro de la Corporación en quien delegue.

2.º—Vocales: a) Un representante del profesorado oficial del Estado.

b) El Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Provincial.

c) El Jefe de la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

d) Un representante del Colegio profesional de la Provincia, si le hubiere.

3.º Secretario, con voz y voto.—El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2. Abstención.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.3. Recusación.—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Actuación del Tribunal.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad mas uno de sus miembros.

7.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al menos con quince días de antelación.

7.3. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y DEL CONCURSO.

8.1. Fase de oposición.—Cada miembro del Tribunal calificará el ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, dividiéndose el total de puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal y siendo necesario para aprobar alcanzar, por lo menos, la puntuación de 5 puntos.

8.2. Fase de concurso.—El Tribunal valorará conjunta y discrecionalmente los méritos aportados por los aspirantes, que serán libre-

mente puntuados y apreciados por miembros del Tribunal.

8.3. La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante en las dos fases anteriores.

9.—LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

9.1. Lista de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, levantándose acta en la que con la separación debida se hará constar la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los ejercicios realizados, formulando el Tribunal propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya conseguido mejor calificación total, no pudiendo incluir en dicha proposición más que un solo opositor, elevándola con el expediente a la Alcaldía para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

10.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

10.1. Documentos.—Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1. Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título de Delineante expedido por la Escuela Técnica correspondiente, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para la obtención del mismo o certificación acreditativa expedida por la Escuela correspondiente en la que se acredite haber abonado los mencionados derechos, requisito que debe cumplirse en fecha anterior a la terminación del plazo de presentación de instancias.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebellados acreditativo de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de instancias.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Los opositores femeninos acompañarán además certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas del mismo antes de expirar el plazo de 30 días señalados para la presentación de documentos.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.2. Excepciones.—Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Plazo.—El plazo de presentación de los documentos será de 30 días hábiles a partir de la comunicación de las listas de aprobados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

10.4. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el art. 4.º de la reglamentación general para ingreso en la Administración pública. En este caso, el opositor propuesto quedará decaído en su derecho, pasando a sustituirle el concursante que le siga en puntuación a quienes se exigirán los mismos requisitos y documentación descritos para el primero.

11.—NOMBRAMIENTOS.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presi-

dente se extenderá el correspondiente nombramiento de Delineante a favor del interesado, previo acuerdo de la Comisión Municipal Permanente aprobando la propuesta del Tribunal.

12.—TOMA DE POSESION.

12.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el opositor nombrado tomar posesión de su cargo ante el Sr. Secretario de la Corporación prestando el juramento que determinan las disposiciones vigentes.

13.—RECURSOS DE CARÁCTER GENERAL CONTRA LA OPOSICION.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

14.—JORNADA DE TRABAJO E INCOMPATIBILIDADES.

El opositor que resulte nombrado Delineante municipal, desempeñará la jornada normal de trabajo en la misma extensión que los demás funcionarios municipales.

El Delineante municipal en el ejercicio de su cargo estará afectado por las mismas incompatibilidades que para cargos similares existen para los funcionarios de la Administración Central y las que se derivan del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias.

15.—LEGISLACION SUPLETORIA.

Actuarán como supletorias de estas bases las normas contenidas en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento General de Oposiciones y Concursos para el ingreso en la Administración Pública aprobado por decreto de 27 de junio de 1968.

Avila, 15 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Luis Gómez de Pablo.

DILIGENCIA.—Las precedentes Bases fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en

la sesión celebrada el día dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, de que certifico.

Avila, 20 de noviembre de 1975.—El Secretario, (ilegible).

Número 170

ANUNCIO

Por error en las Bases de la Convocatoria de Oposición libre para cubrir las Plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 11, de fecha 24 de los corrientes, en la Base 7.ª, donde dice: «Cuarto ejercicio. — De carácter obligatorio», debe decir: «Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 31 de enero de 1976.—El Alcalde, Luis Gómez de Pablo.

Número 166

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE AVILA

Extracto de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Excm. Diputación Provincial de Avila con fecha 14 de Enero de 1976.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 5º del Decreto número 3.230/1975 de 5 de Diciembre, el Pleno de la Excelentísima, Diputación Provincial, con asistencia de la totalidad de sus Miembros, celebró sesión extraordinaria bajo la presidencia de la Junta Provincial del Censo Electoral, con asistencia igualmente de la totalidad de los Miembros que la componen, al objeto de proceder a la elección de Presidente de la misma.

Comprobada la existencia de «quorum legal», una vez abierta la sesión, fué aprobada el acta de la sesión anterior, dándose lectura a los nombres y demás circunstancias de los tres candidatos proclamados por la Junta Provincial del Censo Electoral en sesión del día ocho de los corrientes, teniendo ésta por renunciado al candidato Don Arturo Familiar Sánchez mediante acuerdo

adoptado en sesión del día quince del mismo mes.

Efectuadas las lecturas informativas pertinentes, se procedió en primera votación secreta, por los nueve Miembros de la Excm. Diputación Provincial, a emitir su voto, obteniendo el candidato Don Orencio Trullén Sánchez siete votos, y el otro candidato Don Fernando López Muñoz dos votos, por lo que, habiendo obtenido Don Orencio Trullén Sánchez un número de votos superior a las dos terceras partes del número legal de Miembros de la Corporación Provincial, por la Presidencia fué proclamado Presidente Electo de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, Don Orencio Trullén Sánchez, haciéndose constar que el escrutinio se efectuó sin incidencia ni reclamación alguna, levantándose de todo ello la correspondiente acta, que fué firmada por todos los Señores asistentes.

Avila, 31 de Enero de 1976.—El Presidente, Miguel Vegas Fabián.—El Secretario, Félix Salado Gango.

Número 59

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.013

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. José Morales Lamas (con domicilio en El Tiemblo).

Emplazamiento: Navahondilla.

Finalidad: Urbanización.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión, de 8 metros de longitud, conductores Al. Ac. de 31'10 milímetros cuadrados, aisladores ESA 1.503 de 3 elementos.

Centro de transformación de 100 KVA., a 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 957.279 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, trece de enero de mil novecientos setenta y seis.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 123

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.037

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: D. Antonio y Ramiro Rodea.

Emplazamiento: Higuera de las Dueñas.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica en vaquería.

Características: Línea eléctrica aérea trifásica de 15 KV. y centro de transformación de 30 KVA., tipo intemperie.

Presupuesto: 673.926 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a veinticuatro de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 96

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESIONES

ANUNCIO

Don Justo Sanz Álcol, vecino de Talavera de la Reina (Toledo), domiciliado en la calle Cervantes nú-

mero 17, 4.º-B, ha presentado en esta Comisaría, instancia acompañada de memoria y planos, solicitando autorización para aprovechar 0'80 litros por segundo de agua del río Ramacastañas, en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), con destino al riego de 1,03,00 Hectáreas de finca de su propiedad y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927 y lo dispuesto en el Decreto 3.290/74 de 25 de Octubre de 1974, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Arenas de San Pedro las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas Oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (11.259/75).

NOTA EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de un pozo para captar las aguas del río Ramacastañas, mediante un grupo motobomba de 2 CV. de potencia que eleva las aguas hasta un depósito estanque de 9 por 6 por 1'50 metros de capacidad situado en la parte alta de la finca. De dicho estanque y por gravedad se distribuye para el riego.

Todas las obras a realizar se encuentran en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, dieciseis de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 99

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila**SECCION DE SERVICIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 14 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA DE BENEFICIOS				
J061038	Manuel Vicente Bueno.....	Madrid-P.º Extremadura, 22..	1973	8.660
CONTRIBUCION URBANA.—REGIMEN CATASTRAL.—EJERCICIO DE IMPLANTACION				
058578	Pedro Pérez Jiménez.....	Solosancho-Coso, 24..	1975	116
058623	Francisca Martín García.....	Id. Cruz, 44...		56
058677	Hros. de Clemente Galán Jiménez..	Id. Eras, 68...		32
058697	Hros. de Regino García Jiménez....	Id. Fragua, 16.		42
058601	Idem.....	Id. Cruz, 15..		44
058633	Antonio Garrosa Galán.....	Id. Eras, 6 ...		36
058703	Hros. de Regino García Jiménez....	Id. Fragua, 22.		184
058707	Idem.....	Id. Id. 26.		30
058715	Idem.....	Id. Id. 34.		44
058723	Angel Zazo Jiménez.....	Id. Id. 42.		132
058726	Angel Pérez Jiménez.....	Id. Id. 46.		70
058772	Paula Collado Barroso.....	Id. G. Franco, 27.		90
058805	José-Angel Jiménez San.....	Id. Id. 61.		32
058808	Segundo Jiménez Martín.....	Id. Iglesia, 46.		114
058816	Juan Martín Martín.....	Id. Id. 11.		162
058884	Isidro Martín Martínez.....	Id. Id. 80.		158
058902	Alejandro García Jiménez.....	Id. Palma, 24.		168
058904	Pedro Pérez Jiménez.....	Id. Id. 28.		36
058939	Teresa Jiménez García.....	Id. Quelpo Llano 32		40
058973	Melitona Galán Martín.....	Id. Río, 3.....		178
059046	Eleuterio Nebreda Alonso.....	Id. Villaviciosa, 33		100
059050	Angel Zazo Jiménez.....	Id. Id. 37		150
059064	Eugenio Pose Jiménez.....	Id. Id. 51		150
059069	Narciso Arribas de la Parra.....	Id. Id. 56		116
059148	Eulalia Jiménez Martín.....	Id. Ag. Baterna, 42		42
059222	Julio Barroso Gómez.....	Id. Id. 126		100
059227	Segundo Gómez García.....	Id. Id. 131		122
059231	Aurelio García Jiménez.....	Id. Id. 135		42
059276	María Martín Jiménez.....	Id. Id. 190		94
059299	Isabelo Martín García.....	Id. Id. 216		40
059348	Hros. de Marcelo González.....	Id. Id. 270		100
059395	Felipe Gómez Martín.....	Id. Id. 321		80
059502	Pablo Martín Barroso.....	Id. Ag. Robledillo 71		166
059626	Basilio Martín Jiménez.....	Id. Id. 194		120
059760	Antonio Jiménez Barroso.....	Id. Id. 331		92
059819	García Moreno Martín.....	Id. Id. Y90		94
059832	HERCAS, S. A.....	Id. Villaviciosa, 1.		530
067461	Serapio Martín Parra.....	Id. Baterna, 87		120

Avila, 21 de Enero de 1976.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 63

Delegación Provincial de Trabajo**EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose levantado Requerimientos de Pago de Cuotas de Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos a las empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción propuesta se relacionan a continuación.

N.º Reqto.	EMPRESA	Domicilio anterior	Sanción propuesta
R-801/75	Parmenio Jiménez Garcinuño.....	Santo Tomé de Zabarcos.	6.696
R-806/75	Santos Cayuela Gómez.....	Serranillos.....	12.834

y desconociendo actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN

Sección de Anuncios**OFICIALES***Ayuntamiento de BurgoHondo***ANUNCIO DE SUBASTA**

Objeto de la presente subasta.—Aprovechamiento ordinario correspondiente al Plan anual de 1976.—Monte número 42 del Catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Condiciones particulares.—Lote primero.—Localización Tramo III, Rodal 5, Especie: 143 pinos de la especie pinaster, en pie, en rollo y con corteza, con volumen de 135 metros cúbicos. Plazo total de ejecución del aprovechamiento, hasta el 31 de Diciembre de 1976.

Tipos de licitación.—Valor de tasación 216.000 pesetas.

Valor índice: 270.000 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 del precio base, o sean 6.480 pesetas.

Pliegos de condiciones generales y especiales.—Pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables de 10 a 14 horas, y en la Jefatura de ICONA, (Sección Forestal). Que regirán las contenidas en el Pliego general de condiciones Técnico-facultativas, que regula la ejecución en montes a cargo de ICONA. Y las especificadas en el Pliego especial de condiciones técnico-facultativas, para la ejecución de aprovechamientos maderables, publicados respectivamente en los BOLETINES OFICIALES de la Provincia números 67 y 68, de fecha 5 y 7 de Junio de 1975.

Revisión de cubicación.—Se hace constar de modo expreso, que el presente aprovechamiento está sujeto a revisión de cubicación, por tenerlo así acordado este Ayuntamiento. Entendiéndose aceptada esta revisión por los solicitantes que concurran a la misma.

Plazo de presentación de proposiciones.—Durante veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Secretaría Municipal, durante horas de oficina.

Documentos que han de acompa-

OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.—Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado 1 del Artículo 15 del Decreto 1.860/1975 de 10 de Julio en el plazo de diez días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 12 de Enero de 1976.—El Jefe de la Inspección, A. Segovia de Arana.

ñarse a la proposición.—Carta de pago de haber efectuado el depósito de la garantía provisional. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Carnet de Empresa con responsabilidad.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, al de presentación de proposiciones. En el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que le sustituya, con asistencia de un representante de ICONA, y Secretario que dará fe del acto.

Segunda subasta.—Si la primera quedara desierta, se celebraría una segunda transcurridos que fueran diez días hábiles de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, siempre que las proposiciones no alcancen el precio índice.

Burghondo, nueve de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, V. Molero.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., y con Carnet de Empresa Responsabilidad número....., expedido el día..... de..... de 197.... en..... Enterado del pliego de condiciones económico-facultativas que declara conocer, correspondientes al aprovechamiento ordinario de 143 pinos de la especie pinaster, en pie, en rollo y con corteza; con volumen de 135 metros cúbicos; del Monte número 42 del Catálogo, de la pertenencia de los propios de Burghondo, anunciada dicha subasta en el

BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... del día..... de..... de 1976. Ofrece para su adquisición la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—76

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter urgente, se saca a subasta pública para contratar el Salón de Invierno titulado «El Cabildo» para baile, con motivo de la celebración de Festivales de Invierno en esta villa, desde el día 26 de febrero al 8 de marzo de 1976, ambos inclusive. Tipo de licitación o tasación cincuenta mil pesetas.

Condiciones en Secretaría reclamables en el plazo de ocho días, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas, depositados en sobres cerrados, lacrados o precintados y en su anverso con diligencia de proposición para tomar parte en la subasta de Salón de Invierno «El Cabildo», de este Municipio, acompañados de la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 del tipo de tasación. La fianza definitiva, se elevará el 6 por 100 de la cantidad concertada, pudiendo el Ayuntamiento exigirle fiadores. Apertura de pliegos presentados, al siguiente día hábil de transcurridos los anteriores en la Alcaldía sus doce horas. Si resulta desierta se admitirán proposiciones en iguales condiciones los cinco días hábiles siguientes, su apertura al siguiente hábil a la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, Timbres, Tasas parafiscales, anuncios y

demás impuestos y gravámenes que pesan sobre esta clase de contrato.

Cebberos, a trece de Enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Vicente Marín Díaz. —85

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

Por D. Julián Chamorro García, vecino de este Municipio, se ha solicitado la cancelación de las fianzas constituidas en la Depositaria Municipal para garantizar los contratos de aprovechamientos maderables.

Lote 2.º extraordinario año forestal 1973/74 y Lote 4.º de la Corta Ordinaria del año 1974/75 autorizados en el Monte número 93 del Catálogo perteneciente a este Ayuntamiento.

Lo que se hace público tal como previene el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

Hoyos del Espino, a veintidos de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Pedro Martín García. —105

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero del mozo del Reemplazo de 1976 y este cupo, García y García, José; hijo de Rosario, nacido en esta localidad el 16 de octubre de 1956, se le cita ante esta Junta Municipal de Reclutamiento, para los actos y días que seguidamente se hacen constar, con la advertencia que de no concurrir, será declarado prófugo.

Actos para los que se le cita:

Rectificación del Alistamiento, 9 de febrero de 1976, a las once horas.

Cierre del Alistamiento, día 29 de febrero de 1976, a las once horas.

Clasificación Provisional de los mozos alistados, día 14 de marzo de 1976, a la nueve horas.

Candeleda, 19 de enero de 1976. El Alcalde, Francisco Motilva Lozano. —95